

MAT: Apruébase Contrato a Honorarios al siguiente profesional médico.-

Monte Patria, 01 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9.937.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- Correo Electrónico enviado por el Director del Centro de Salud familiar de Chañaral Alto.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Correo electrónico enviado por el Director del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto, el cual solicita realizar Contrato a Honorarios para el Profesional Medico Don Felipe Parraguez Guerra.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Contrato a Honorarios del siguiente Profesional Médico, para realizar atenciones de morbilidad y/o controles, en los establecimiento de Atención Primaria de Salud de la comuna de Monte Patria. A contar del 22 de mayo del 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

➤ **FELIPE IGNACIO PARRAGUEZ GUERRA** C.I 18.003.785-3

2.- El honorario bruto por hora será \$ 17.082.- (Diecisiete mil ochenta y dos pesos), por hora trabajada en días hábiles; y un valor bruto de \$ 19.390.- (Diecinueve mil trescientos noventa pesos).por hora trabajada en días sábado, domingo o festivos, al cual se le hará la retención del 10 % del impuesto correspondiente.

3.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.311 "Extensiones Medicas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Secretaría Municipal (Of. de Partes)
Unidad de RR. HH. – FINANZAS DESAM.
Funcionario/a.



ALCALDE

Carolina Covadonga Espinoza